



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Disposición

Número: DI-2023-9542-APN-ANMAT#MS

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Martes 7 de Noviembre de 2023

Referencia: EX-2023-21242183-APN-DGA#ANMAT

VISTO el N° EX-2023-21242183-APN-DGA#ANMAT del Registro de esta ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma UNILEVER DE ARGENTINA S.A. con Registro Nacional de Establecimiento (RNE) N° 020035360, solicita la incorporación de las variedades LAVANDA y CITRUS y la eliminación del término “original” de la marca para el producto de venta LIBRE con Certificado de RNPUD N° 0250183, en los términos de la Resolución ex MSyAS N° 709/98 y normas complementarias.

Que la firma cuenta con los productos en las variedades que propone incorporar ya inscriptos con certificados de RNPUD 0250184 y 0250200 y en esta instancia solicita unificar todas las variedades bajo un único RNPUD 0250183.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa vigente.

Que la Dirección de Evaluación y Gestión de Monitoreo de Productos para la Salud ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y modificatorios.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la firma UNILEVER DE ARGENTINA S.A., con RNENº 020035360, la incorporación de las variedades LAVANDA y CITRUS y la eliminación del término “original” de la marca para el producto de venta LIBRE cuyos datos identificatorios característicos se detallan en el Certificado de RNPUD N° 0250183, que consta en IF-2023-125101060-APN-DVPS#ANMAT, con vigencia por el término de 5 (cinco) años a partir del 30 de septiembre de 2021.

ARTÍCULO 2º.- Autorízase los rótulos que constan en IF-2023-125101018-APN-DVPS#ANMAT, debiendo adecuarse en un todo en lo relativo a textos, tamaño de caracteres y ubicación de las leyendas a lo establecido por la Disposición ANMAT N° 6665/19.

ARTÍCULO 3º.- Autorízase la composición centesimal que consta en IF-2023-125100985-APN-DVPS#ANMAT.

ARTÍCULO 4º.- En los rótulos autorizados deberá figurar: RNPUD N° 0250183.

ARTÍCULO 5º.- CANCELASE el certificado de RNPUD 0250183 correspondiente al producto AGUA LAVANDINA ADITIVADA EN GEL, Variedad: ORIGINAL, marca VIM - ORIGINAL, inscripto mediante Disposición ANMAT N° DI-2021-8882-APN-ANMAT#MS.

ARTÍCULO 6º.- CANCELASE el certificado de RNPUD 0250200 correspondiente al producto AGUA LAVANDINA ADITIVADA EN GEL, Variedad: LAVANDA, marca VIM, inscripto mediante Disposición ANMAT N° DI-2021-8589-APN-ANMAT#MS.

ARTÍCULO 7º.- CANCELASE el certificado de RNPUD 0250184 correspondiente al producto AGUA LAVANDINA ADITIVADA EN GEL, Variedad: CITRUS, marca VIM, inscripto mediante Disposición ANMAT N° DI-2021-8750-APN-ANMAT#MS.

ARTÍCULO 8º.- Regístrese. Notifíquese al interesado haciendo referencia a la presente Disposición, al Certificado de RNPUD N° 0250183 actualizado que se menciona en el artículo 1º, a los rótulos autorizados y a la composición centesimal aprobada. Gírese a la Dirección de Evaluación y Gestión de Monitoreo de Productos para la Salud a sus efectos. Cumplido, archívese.

N°EX-2023-21242183-APN-DGA#ANMAT

ab

Digitally signed by GARAY Valéria Teresa
Date: 2023.11.07 17:36:13 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Valeria Teresa Garay
Subadministradora Nacional
Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología
Médica

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2023.11.07 17:36:16 -03:00